

DJP-003920



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Funcionario : REYNALDO ANTONIO PATRICIO JOSE MARTINEZ DUARTE  
 Cargo : SUB-ADMINISTRADOR GENERAL  
 Institución : LOTERÍA NACIONAL  
 Fecha Designación : 12-06-2012

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula : / Pasaporte :  
 Primer nombre : REYNALDO Segundo nombre : ANTONIO PATRICIO JOSE  
 Primer apellido : MARTINEZ Segundo apellido : DUARTE  
 Fecha de nacimiento : 17-03-1955 Lugar de nacimiento : PUERTO PLATA  
 Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : MASCULINO  
 Estado civil : CASADO/A Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO  
 Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES  
 Profesión : CONTADURIA  
 Domicilio (calle) : Número :  
 Apartamento : NO Sector, barrio, urb. res. :  
 Apartado postal : NO Domicilio profesional :  
 Teléfono : Celular :  
 Fax : Correo electrónico :  
 Domicilio donde recibir notificaciones : C/ SANTO DOMINGO



#### 1.2. Antecedentes laborales

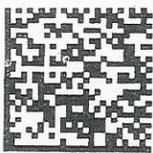
Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	10-2009	08-2012	SUBSECRETARIO(A)	
MINISTERIO DE AGRICULTURA	10-2007	12-2009	SUBSECRETARIO(A)	

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula : Pasaporte :  
 Nacionalidad : DOMINICANA Segundo nombre : DE JESUS  
 Primer nombre : ANA Segundo apellido : SANCHEZ  
 Primer apellido : ORTIZ Profesión : LICENCIATURA EN INFORMATICA  
 Domicilio : Domicilio profesional : AV. LUPERON  
 Institución laboral : SEGUROS BANRESERVAS

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-003920



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



### 1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : REYNALDO MARTINEZ Cédula padre :  
 Domicilio : Pasaporte :  
 Vive NO

Nombres de la madre : EMMA MARIA MARTINEZ Cédula madre :  
 Domicilio : Pasaporte :  
 Vive NO

### 1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	EMMA MARIA MARTINEZ	27-02-1992		ESTUDIANTE	

### 1.6. Hermanos/as

No aplica

## SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

### 2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
REYNALDO MARTINEZ DUARTE	27-05-1985	RESIDENCIA			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	5,000,000.00

### 2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor
REYNALDO MARTINEZ DUARTE	09-09-2009	JEEPETA	FORD	EXPLORER	2003			300,000.00
REYNALDO MARTINEZ DUARTE	09-09-2003	JEEPETA	MITSUBISHI	MONTERO	1992			100,000.00

### 2.3. Armas de fuego y otras

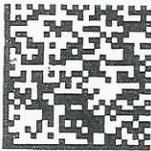
No aplica

### 2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
MUEBLES DE ALOJAMIENTO	PESO DOMINICANO	200,000.00
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	100,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-003920



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Tipo de bien	Moneda	Valor
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	PESO DOMINICANO	100,000.00

### 2.5. Bienes suntuarios

Tipo de bien	Descripción	Moneda	Valor
JOYAS/RELOJES	FOSSIL	PESO DOMINICANO	20,000.00
OBRAS DE ARTE (PINTURAS, ESCULTURAS, ENTRE OTROS)	PINTURAS	PESO DOMINICANO	50,000.00

## SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

### 3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

### 3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

## SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

### 4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

## SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

### 5.1. Información sobre productos bancarios

No aplica

### 5.2. Certificados de inversión

No aplica

### 5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

### 5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

## SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

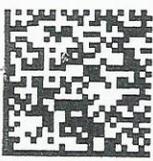
### 6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

## SECCIÓN 7. INGRESOS

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-003920



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

### 7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o conyuge	Institucion	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
	LOTERIA NACIONAL	PESO DOMINICANO	75,000.00	3,129.31	8,000.00	63,870.69

### 7.2. Ingresos varios

No aplica

### 7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

## SECCIÓN 8. PASIVOS

### 8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

No aplica

## SECCIÓN 9. GASTOS

### 9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	40,000.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	10,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	60,000.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PENSION)	PESO DOMINICANO	30,000.00
PAGO DE MEMBRESIAS (CLUBES, GIMNASIOS, ECT.)	PESO DOMINICANO	36,000.00
GASTOS DE RECREACION (VIAJES, VACACIONES, OTROS)	PESO DOMINICANO	200,000.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	12,000.00

## SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

### 10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

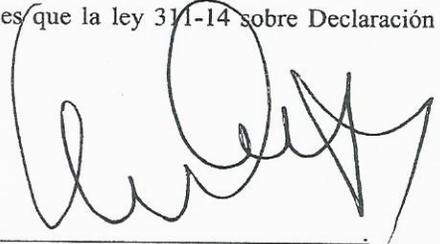
Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Reynaldo Martínez Duarte, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

Sept 16/2016

Fecha



Firma

Yo, Dr. Carmen V. Castillo Rodríguez, Notario Público de los del Número de Distrito Nacional, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Reynaldo Martínez Duarte, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de San Juan Provincia; P.R., República Dominicana, a los 16 (Dieciséis) días del mes de Sept. del año (Diez mil Dieciséis (2016))

Doy Fe,



Carmen V. Castillo Rodríguez  
Notario Público

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.